MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "RENOVACIÓN DE SOPORTE METALINK DE ORACLE - AD REFERÉNDUM, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", ID N° 354578.----------

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Director General del Registro del Estado Civil, el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 "RENOVACION DE SOPORTE METALINK DE ORACLE - AD REFERENDUM, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", ID N° 354578.-**, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Dirección General del Registro del Estado Civil.----------

Por Resolución N° 315/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Públicas de la Dirección General del Registro del Estado Civil conformado por los siguientes integrantes: Abg. Edgar Osmar Darío Osorio Cardozo con C.I. N° 3.179.195, Sergio Valentín Gómez Amarilla con C.I. N° 3.019.435, y Mónica Macarena Vargas Ramírez con C.I. N° 4.547.816.----------

Se deja así mismo expresa constancia, que Mónica Macarena Vargas Ramírez, se encuentra con permiso, por lo que la misma no está presente al momento del análisis de las ofertas presentadas. ----------

Antecedentes

- Constancia de presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2019.----------
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de enero de 2019.----------

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura del sobre de la siguiente oferta: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)	
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	814.255.000.-	
		TOTAL	814.255.000.-

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA — DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, no se consignaron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, señalando lo siguiente: ----------

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G.; constatando que, ***la modalidad del llamado fue consignado erróneamente, en tanto, que el nombre del asegurado, su vigencia, monto asegurado el nombre y número de licitación se encuentran correctos, a través de los cuales se posibilita suficientemente la identificación del contrato garantizado por el oferente***. Por tanto, conforme a las manifestaciones desplegadas y a la luz de lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, ***se considera la presente observación como un error formal dentro de un documento de carácter sustancial***.----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1532867

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Coordinación Financiera por Nota CE N° 01/2019 de fecha 22 de enero de 2019, recepcionada en fecha 22 de enero del corriente, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Dirección General del Registro del Estado Civil. En

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por Memorándum C.F. N° 07/2019 de fecha 28 de enero de 2019 y recepcionada en fecha 28 de enero del corriente, la Coordinadora Interina de la Coordinación Financiera de la Dirección General del Registro del Estado Civil adjunta el Memorando N° 05/2019 del Departamento de Tesorería de fecha 25 de enero del corriente, informando cuanto sigue: ----------

- A través de la presente y por su intermedio a donde corresponda, damos respuesta a lo solicitado en la Nota CE N° 1/2019, donde se solicita informe SINARH de cargos de las siguientes personas.-

Cédula	Nombre y Apellido	INFORME
1.120.456	HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA	Sin Movimiento en el SINARH
394.226	SERGIO GUSTAVO PÉREZ BENÍTEZ	Adjunto Consulta de Vinculo SINARH
1.278.340	DANIEL HORACIO SAUCA	Adjunto Consulta de Vinculo SINARH
442.643	JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA	Adjunto Consulta de Vinculo SINARH
2.446.348	MARÍA DEL CARMEN COSP HENÁNDEZ	Sin Movimiento en el SINARH
285.055	FRANCISCO FERNANDO COSP FONTCLARA	Sin Movimiento en el SINARH
650.838	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE COSP	Sin Movimiento en el SINARH
285.054	JOSÉ LUIS COSP FONTCLARA	Sin Movimiento en el SINARH
600.389	JUAN LUIS FERREIRA	Sin Movimiento en el SINARH
513.595	ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ	Adjunto Consulta de Vinculo SINARH
4.462.103	FERNANDO AGUSTIN FATECHI	Adjunto Consulta de Vinculo SINARH
1.405.485	LETICIA DEL PILAR COSP	Sin Movimiento en el SINARH
1.405.123	ANA INES COSP	Adjunto Consulta de Vinculo SINARH
232.968	MAGDALENA COSP	Sin Movimiento en el SINARH
283.340	MARIA TERESA COSP	Sin Movimiento en el SINARH
582.478	FEDERICO COSP	Sin Movimiento en el SINARH
246.919	ANTONIO COSP FONTCLARA	Sin Movimiento en el SINARH

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

284.652	GABRIEL COSP	Sin Movimiento en el SINARH

- De las personas individualizadas, ninguna es funcionario (permanente o contratado) de la Dirección General del Registro del Estado Civil según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).----
- De las siguientes personas individualizadas, según el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), cuentan con registro histórico y que alguna vez formaron parte como funcionarios (permanente o contratado) de la Administración Pública:
  - SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ C.I. N° 394.226.----------
  - DANIEL HORACIO SAUCA C.I. N° 1.278.340.----------
  - JAVIER COSP C.I. N° 442.643.----------
  - ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ C.I. N° 513.595.----------
  - FERNANDO AGUSTIN FATECCHI C.I. N° 4.462.103.----------
  - Con respecto a la Sra. ANA INES COSP DE CAÑETE CON C.I. N° 1.405.123, accionista de la Empresa Excelsis S.A.C.I.G., es necesario señalar que conforme a los reportes remitidos por la Coordinación Financiera que se adjunta al presente informe, se puede observar que la citada persona ocupa el cargo de "**Profesor**", en la **Universidad Nacional de Asunción**; por lo cual, en virtud a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", "**Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a**: inciso **f**) **los docentes de la Universidad Nacional** y de Instituciones de educación primaria, secundaria y técnica"; ***por lo que en base a la misma se concluye, que la misma se encuadra dentro de la excepción prevista por dicha normativa***.----------

En relación al informe requerido y contestado por la Coordinación Financiera de la Dirección General del Registro del Estado Civil, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
EXCELSIS S.A.C.I.G.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA | DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado la planilla de precio presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ Por Nota CE N° 02/2019 remitida vía correo electrónico en fecha 29 de enero de 2019, se solicitó a la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. la presentación de los siguientes documentos:

a) Copias de contratos con sus Recepciones definitivas o Constancias de cumplimientos satisfactorios ejecutados de provisión de bienes objeto de la presente licitación (Renovación de Soporte y Licencia), el 50% (cincuenta por ciento), del monto total ofertado, en el periodo de los últimos 2 (dos) años (2016 al 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios y sumarlos para acreditar el porcentaje solicitada, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

Por Nota recepcionada en fecha 5 de febrero de 2019 la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. presentó las documentaciones requeridas.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Empresas Oferentes - Personas Jurídicas	EXCELSIS S.A.C.I.G.
D) Documentos Legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	**CUMPLE**

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA | DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Certificación OCP (Oracle Certified Profesional) proveído por el Fabricante (Oracle Corp.	**CUMPLE**
Constancia de poseer al menos 3 años de experiencia con las siguientes tecnologías Oracle RDBMS; database administration; database security; database perfomance tuning; database real application clusters; database backup and recovery; Oracle Bussines Intelligence Suite; Audit Vault and Database Firewall	**CUMPLE**
Carta de autorización de Oracle que indique que el oferente es un representante autorizado en el Paraguay para el suministro de licencias de productos de Oracle y del soporte técnico. La carta de autorización debe ser válida por lo menos hasta la expiración de la validez de la oferta.	**CUMPLE**
Declaración Jurada, que está en capacidad de cumplir en tiempo y forma los servicios requeridos por la Convocante	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Copias de contratos con sus Recepciones definitivas o Constancias de cumplimientos satisfactorios ejecutados de provisión de bienes objeto de la presente licitación (Renovación de Soporte y Licencia), el 50% del monto total ofertado, en el periodo de los últimos dos años (2016 al 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios y sumarlos para acreditar el porcentaje solicitada, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Balances de los años 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO APLICA***

*Obs.: Justificación en el numeral 5.3 Margen de Preferencia.

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios.----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1. Criterios de Evaluación, inciso (c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que se observó la presentación de la misma en trámite; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a solicitar al oferente aclaratoria alguna al respecto, en razón de que el mismo es el único que presenta oferta en el presente llamado. Por tanto, no se procedió a la aplicación del Margen de Preferencia..----------

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA — DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

5.4 Capacidad Financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).----------

b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).----------

c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	EXCELSIS S.A.C.I.G.				
Balance General	**2015**	**2016**	**2017**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	47.114.059.158	44.083.151.574	60.459.708.630	50.552.306.454	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	27.088.331.904	27.953.066.413	40.572.238.801	31.871.212.373	
Activo Total	47.917.440.355	45.083.820.457	61.576.957.959	51.526.072.924	
Pasivo Total	27.088.331.904	27.953.066.413	40.572.238.801	31.871.212.373	
Utilidad Neta	10.270.328.364	5.757.530.398	9.607.705.973	8.545.188.245	
Capital	8.370.000.000	8.970.000.000	8.970.000.000	8.770.000.000	
Ratio de Liquidez	1,74	1,58	1,49	1,60	> = 1
Endeudamiento	0,57	0,62	0,66	0,61	< = 0,80
Rentabilidad	122,70	64,19	107,11	98,00	No Deberá ser Negativo

Observación: los valores consignados en los cuadros que anteceden fueron obtenidos de los balances presentados por la empresa oferente conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica y con la

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); contemplado dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 354578, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				EXCELSIS S.A.C.I.G.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario I.V.A. Incluido**	**Precio Total**
1	81111805-003	ACTUALIZACION DE SOPORTE METALINK DE ORACLE					
1.1		Servicio de Soporte Técnico Metalink y Actualización de versiones	Unidad	Unidad	1	692.265.000	692.265.000
1.2		Servicio de Asistencia Técnica Local	Unidad	Unidad	1	121.990.000	121.990.000
Precio Total							**814.255.000**

❖ **EXCELSIS S.A.C.I.G.** por un **precio total** de **Gs. 814.255.000.-** (Guaraníes Ochocientos Catorce Millones, Doscientos Cincuenta y Cinco Mil), incluido todos los impuestos.----------

Elevar el presente informe al Director General del Registro del Estado Civil.-

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 8 días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 – RENOVACION DE SOPORTE METALINK DE ORACLE – AD REFERENDUM, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – ID N° 354578

Cuadro Comparativo de Ofertas					EXCELSIS S.A.C.I.G.		
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario I.V.A. Incluido**	**Precio Total**
1	81111805-003	ACTUALIZACION DE SOPORTE METALINK DE ORACLE					
1.1		Servicio de Soporte Técnico Metalink y Actualización de versiones	Unidad	Unidad	1	692.265.000	692.265.000
1.2		Servicio de Asistencia Técnica Local	Unidad	Unidad	1	121.990.000	121.990.000
Precio Total							**814.255.000**
Total, según Acta de Apertura							**814.255.000**
Diferencia							**-**

Abg. Edgar Osorio
Director de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Abg. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Administrativo